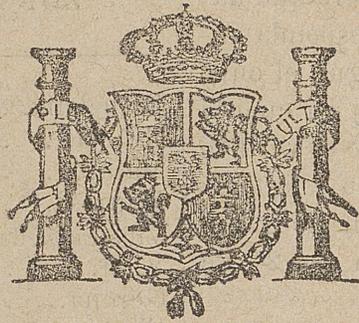


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. la Infanta Doña Eulalia, acerca de cuyo estado el Jefe Superior de Palacio comunica á esta Presidencia, con fecha 22 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Doctor D. Estéban Sanchez de Ocaña, Decano de la Facultad de la Real Cámara, me dice en parte de esta noche lo siguiente.

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Infanta Doña Eulalia, que pasó las primeras horas de la noche anterior con alguna intranquilidad, consiguió descansar á la madrugada, habiendo remitido durante el dia tanto la fiebre como los síntomas locales de su padecimiento.

Tambien comunica á esta Presidencia el Jefe Superior de Palacio en igual fecha el parte que sigue:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Saturnino, Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria Cristina me transcribe el siguiente parte que, referente al estado de salud de S. A., le ha comunicado su Médico de Cámara Doctor D. Ramon G. Baeza.

«Excmo. Sr. S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Cristina de Borbon, que padece una bronquitis aguda generalizada, complicada con sistemas de colapso cardiaco, sufrió un violento acceso de disnea en la madrugada del dia 21, que puso en grave peligro su vida, continuando en este estado durante el dia de hayer; y remitiendo algun tanto todos los síntomas en la noche pasada, ha seguido tranquila todo el dia de hoy.»

(Gaceta del 23 de Febrero de 1886).

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 50.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.º Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la Península é islas Baleares contribuirán para este llamamiento con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion á lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la citada ley, habiéndose fijado con arreglo al art. 20 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Art. 3.º El dia 15 del próximo mes de Marzo se concentrarán en la capital de la respectiva zona, aun cuando residan fuera de su

demarcacion, todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razon del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona, y teniendo en cuenta las bajas que desde la fecha en que se verificó el sorteo hayan ocurrido, debiendo reputarse como tales las de los redimidos con arreglo á las bases 8.ª y 9.ª de la Real orden de 24 de Junio último.

Art. 4.º Los que sin justificado motivo dejen de presentarse en la capital de la zona el día señalado en el artículo anterior y no lo verifiquen dentro del tercer dia siguiente serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el art. 132 de la ley.

Art. 5.º La distribucion de los 50.000 hombres llamados al servicio activo y su eleccion para los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península se efectuará con sujecion á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1886.—*Jovellar*.—Señor.....

Estado general demostrativo del número de hombres con que según lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de esta fecha ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS.	Número de las zonas	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS
Madrid.. . . .	1	489	313
Madrid.. . . .	2	556	356
Madrid.. . . .	3	570	365
Getafe.. . . .	4	524	335
Colmenar Viejo.. . .	5	438	280
Segovia.. . . .	6	658	421
Cuenca.. . . .	7	803	513
Tarancón.. . . .	8	584	373
Ciudad Real.. . . .	9	678	434
Alcázar de San Juan.	10	688	440
Guadalajara.. . . .	11	728	466
Toledo.. . . .	12	636	407
Talavera de la Reina.	13	499	319
Ocaña.. . . .	14	462	295
Barcelona.. . . .	15	375	240

ZONAS.	Número de las zonas.	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS
Barcelona.. . . .	16	384	246
Gracia.. . . .	17	626	400
Mataró.. . . .	18	452	289
Manresa.. . . .	19	779	498
Villafranca del Panadés.	20	803	513
Vich.. . . .	21	590	377
Gerona.. . . .	22	764	489
Figueras.. . . .	23	699	447
Sta. Coloma de Farnés.	24	487	311
Tarragona.. . . .	25	612	391
Tortosa.. . . .	26	876	560
Réus.. . . .	27	431	276
Lérida.. . . .	28	741	474
Tremp.. . . .	29	464	297
Seo de Urgel.. . . .	30	573	366
Sevilla.. . . .	31	583	378
Carmona.. . . .	32	783	501
Utrera.. . . .	33	762	487
Cádiz.. . . .	34	556	356
Arcos de la Frontera.	35	699	447
Algeciras.. . . .	36	695	444
Huelva.. . . .	37	590	377
La Palma.. . . .	38	706	451
Córdoba.. . . .	39	629	402
Lucena.. . . .	40	695	444
Montoro.. . . .	41	499	319
Valencia.. . . .	42	562	359
Valencia.. . . .	43	522	334
Chiva.. . . .	44	684	437
Alcira.. . . .	45	543	347
Játiva.. . . .	46	740	473
Sagunto.. . . .	47	587	375
Castellón de la Plana	48	668	427
Segorbe.. . . .	49	548	350
Vinaroz.. . . .	50	627	401
Alicante.. . . .	51	352	225
Alcoy.. . . .	52	476	304
Orihuela.. . . .	53	483	309
Denia.. . . .	54	666	426
Albacete.. . . .	55	582	372
Hellín.. . . .	56	573	366
Murcia.. . . .	57	571	365
Cartagena.. . . .	58	439	281
Lorca.. . . .	59	786	503
Cieza.. . . .	60	730	467
Coruña.. . . .	61	587	375
Santiago.. . . .	62	514	329
Betanzos.. . . .	63	377	241
Padrón.. . . .	64	263	168
Lugo.. . . .	65	270	173
Monforte.. . . .	66	469	300
Mondoñedo.. . . .	67	353	226
Sárria.. . . .	68	300	192
Villalba.. . . .	69	269	172
Pontevedra.. . . .	70	314	201
Vigo.. . . .	71	223	143

ZONAS.	Número de las zonas.	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS
Túy..	72	355	227
Estrada..	73	347	222
Orense..	74	453	290
Verín..	75	372	238
Ribadavia..	76	522	334
Puebla de Trives..	77	346	221
Zaragoza..	78	659	421
Calatayud..	79	551	352
Belchite..	80	382	244
Tarazona..	81	321	205
Huesca..	82	386	247
Barbastro..	83	554	354
Fraga..	84	509	325
Teruel..	85	749	479
Alcañiz..	86	715	457
Granada..	87	632	404
Guadix..	88	434	278
Motril..	89	531	340
Baza..	90	409	262
Loja..	91	486	311
Almería..	92	510	326
Vera..	93	626	400
Jaen..	94	397	254
Linares..	95	464	297
Ubeda..	96	409	262
Andújar..	97	628	402
Málaga..	98	838	536
Antequera..	99	857	548
Ronda..	100	449	287
Valladolid..	101	598	382
Medina del Campo..	102	297	190
Salamanca..	103	393	251
Ciudad Rodrigo..	104	561	359
Béjar..	105	410	262
Ávila..	106	852	545
Palencia..	107	728	466
Zamora..	108	513	328
Toro..	109	291	186
Leon..	110	718	459
Astorga..	111	501	320
Villafrañca del Bierzo..	112	536	343
Oviedo..	113	283	181
Cangas de Onis..	114	486	311
Cangas de Tineo..	115	239	153
Gijón..	116	483	309
Pola de Lena..	117	81	52
Luarca..	118	413	264
Badajoz..	119	415	265
Zafra..	120	673	430
Villanueva de la Serena..	121	485	310
Mérida..	122	483	309
Cáceres..	123	729	466
Plasencia..	124	596	381
Pamplona..	125	716	458
Tafalla..	126	572	366
Tudela..	127	607	388

ZONAS.	Número de las zonas.	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS
Burgos..	128	526	336
Aranda de Duero..	129	377	241
Miranda de Ebro..	130	498	318
Logroño..	131	706	451
Soria..	132	554	354
Santander..	133	831	531
Santoña..	134	674	431
Vitoria..	135	737	471
Bilbao..	136	1056	675
San Sebastian..	137	589	377
Vergara..	138	768	491
Palma de Mallorca..	139	764	489
Inca..	140	665	425
Canarias..	»	»	420
TOTALES.. . . .			77539 50000

Madrid 20 de Febrero de 1886.—*Jovellar.*

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Núm. 1376.

El día 6 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Laguna de Duero con asistencia del capataz, la cuarta subasta de treinta y cinco hectólitros de fruto de pino albar de los montes «La Nava» y «Pesqueron,» de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de 50 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 23 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

Federico Bías.

Núm. 1340.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

Visto el expediente instruido para la expropiacion de terrenos en término municipal

de Olivares de Duero, con destino á la construcción de la carretera de dicho pueblo á Pesquera de Duero, y resultando que en el plazo legal señalado al efecto, no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, y considerando que se han observado en la tramitacion del expediente las disposiciones legales vigentes, he resuelto de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de expropiacion forzosa, y á lo informado por la Comision provincial, declarar la necesidad de la ocupacion de los indicados terrenos, señalando á los dueños interesados el plazo de ocho dias para que designen los peritos que han de representarles en las operaciones de fijacion y valoracion de las fincas, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se entenderá que consienten en que les represente el perito de la Administracion.

Valladolid 23 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

Federico Bás.

NÚM. 364.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL.

DE

VALLADOLID.

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Salamanca, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia su provision por el término de quince dias, á contar desde que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de la Nacion, de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Febrero 20 de 1886.—Casto de Toraya.

Núm. 368.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrillo de Duero.**

Habiéndose ausentado de esta poblacion el Médico titular D. Demetrio Garcia, sin haber dejado Facultativo para la asistencia de pobres, el Ayuntamiento en sesion ha acordado terminado el contrato, y anunciar la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres, de fondos municipales, por la asistencia de 32 familias pobres, y si algun transeunte cayera enfermo en la poblacion, que fuese pobre.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de diez dias, contados desde el anuncio ó insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia; despues se proveerá.

Castrillo de Duero 19 de Febrero de 1886.

—El Alcalde, Benigno Márcos.—Por su mandado: Juan Paredes, Secretario.

Núm. 369.

**Alcaldia constitucional de
Olmos de Peñafiel.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuatro familias pobres.

El que fuese agraciado con la referida titular, podrá hacer igualas con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Olmos de Peñafiel 15 de Febrero de 1886.

—El Alcalde, Laureano Rodriguez.—El Secretario, Hilario Rodriguez.

Núm. 356.

Ayuntamiento constitucional de Mejeces.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 45 al 58 del Reglamento de 30 de Setiembre último para el repartimiento de la contribucion territorial, deben formarse los apéndices anuales en el mes de Febrero.

Segun las disposiciones de dicho reglamento los hacendados que sufran alteraciones en su riqueza por compras, ventas y demás causas que determina, están obligados á presentar las oportunas relaciones de alta y baja en cualquiera época del año que ocurran, pero en el actual en que empieza á regir el expresado reglamento, las presentarán dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio.

Tambien tienen obligacion precisa los ganaderos, de presentar dentro del mismo término, relaciones duplicadas de los ganados que posean clasificados con arreglo al art. 56 de dicho reglamento.

Los propietarios de fincas que no estén amillaradas tienen el imprescindible deber y están siempre obligados á presentar relacion de las mismas á la Junta pericial para ser incluidas en los apéndices, segun dispone el artículo 45 y bajo las penas que impone.

Por tanto, cumpliendo con lo mandado y de acuerdo con la Junta pericial, se hace saber á todos los propietarios y ganaderos, que sinó quieren incurrir en graves responsabilidades, presenten las relaciones de que se trata, en los términos fijados al efecto y que con anterioridad y por edictos se les tienen pedidas.

Mejeces 14 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Eugenio Manso.—El Secretario Felix Gimenez.

Con el propio objeto é igual término lo anuncian los ayuntamientos de

- Aguasal.
- Bocos.
- Villafranca de Duero.
- Corcos.
- Puente Duero.

Con igual fin y término de diez dias lo anuncia el Ayuntamiento de Rodilana.

Núm. 384.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1884 á 1885 y su periodo de am-

pliacion, rendidas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde esta fecha.

Lo que se hace público por el presente para el que desee interesarse en examinarlas.

Benafarces 20 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José María Fernandez.—El Secretario, Donato Marban.

Núm. 377.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de la correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentra detenida por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Hilario Hernandez.	Madrid.
Manuel Bartolomé Cabrejas.	Toledo.
Juan María Muñoz.	Peñaranda de Bracamonte.
Gabriel Perez Chamorro.	Alora.
Isidoro Rubio.	Zamora.
Vicente Mora.	Navalmoral de la Mata
Ramon Suarez.	Rivadeo.
Manuel Ballesteros.	Mombuey.
José M. Carande.	Valladolid.
Micaela Muñoz.	Mayorga.
Viuda de Juan del Rio	Sanlucar de Barrameda.

PERIÓDICOS.

Domingo Gomez.	Burgos.
Mariano Rabanecho.	Aguilar de Campos.
José Santiago Perez.	Villafáfila.
Pedro Calvo.	Manganés de la Lamprea.
Manuel Gutierrez.	Puente Pumar.
Sr. Cura Párroco.	Bañã.
Patrocinio de la Rua.	Salamanca.

Valladolid 22 de Febrero de 1886.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Seccion quinta.

NÚM. 360.

Don Manuel Villazan Pulgar, Juez municipal, en funciones de instruccion, del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonia Rodriguez, residente que ha sido como pupila en esta ciudad, calle de Santa Catalina, número once, para que el dia veintiseis de los corrientes y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en cuyo día y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal, que en este Juzgado se ha seguido contra Telesforo Antonio Alonso Miguel y otros, por muerte violenta de Eulogio Barrasa, apercibida que, de no verificar su comparecencia, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Villazan Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 361.

Don Manuel Villazán y Pulgar, Juez municipal, en funciones de instruccion, del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Isidoro de la Fuente, vecino que ha sido de esta ciudad, calle de Sinagoga, número veinte, para que el dia veinticuatro de los corrientes y hora de la una y media de su tarde, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, sita en el Palacio de Justicia, en cuyo día y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal, que en este Juzgado se ha seguido contra Emeterio Reyero Bajo y otros por desacato á un sereno, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Villazan Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 362.

Don Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ladislao Manrique de la Rosa, vecino que fué de esta ciudad, para que se presente en la cárcel de este partido, por habérsele declarado rebelde y acordado su prision por la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia en causa criminal pendiente contra el mismo sobre desobediencia á un agente de la autoridad y lesiones. En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial que procedan á la busca y captura del Ladislao Manrique de la Rosa y, caso de ser habido, se ponga á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S., Luis Estéban.

NÚM. 359.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Se sacan á subasta en venta:

Dos terceras partes de la mitad de una casa tasadas en 621 pesetas 50 céntimos y 151 pesetas 54 céntimos en parte de la otra mitad de dicha casa que sita en el casco de la Seca y su calle del Pino, señalada con el número 2, manzana tres; ocupa una superficie de 59 pies de fachada ó sean 18 metros, y de fondo 16 metros 84 centímetros; consta de piso bajo y corral, linda al Oriente ó sea por la derecha segun se entra, con dicha calle, izquierda, casa de herederos de Casildo Lorenzo, y espalda, casa de Juan Bruquel Macheco.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la sala de Audiencia de este Juzgado el dia 16 de Marzo próximo á las once de su mañana en que tendrá efecto el remate; cuyas partes de casa, son de la prapiedad de Leoncio y Crispulo Ribera Mar-

tin, vecinos de La Seca, y se venden para hacer efectivas las costas en que fueron condenados en causas criminales que se les ha seguido sobre lesiones y disparo de arma de fuego respectivamente.

Dado en Medina del Campo á 19 de Febrero de 1886.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Meliton Navas.

NÚM. 367.

D. Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Ramon Durango Mate, vecino de Fresno el Viejo, se ha solicitado en formal demanda la inclusion en las listas del censo electoral, seccion de dicha villa, para Diputados á Cortes, de Agapito Garcia Morales, Antonino Anton Moro, Bruno Anton Moro, Cándido Marcos San Martin, Eloy Garcia Dominguez, Eugenio Garcia Morales, Fabian Rodriguez Santos, Fernando Gonzalez Pajon, Florentino Zapatero Rodriguez, Felipe Blanco San Martin, Jesús Tabera Otero, José Sanchez Blanco, Leon Zapatero Otero, Mauricio Anton Moro y Paulino Blanco Santana, vecinos de repetida villa, por estar adornados de las circunstancias que exige la ley electoral vigente, como contribuyentes al Tesoro por la cuota de veinticinco pesetas de contribucion territorial, reuniendo la edad y tiempo de vecindad prevenidos por la misma.

Admitida la demanda tengo acordado se publique la pretension por medio de edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta ciudad y Fresno el Viejo, insertándose otro en el «Boletin oficial» de la provincia, para que en el término de veinte dias de tener lugar dicha insercion, puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la inclusion solicitada.

Dado en Nava del Rey á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Toribio Fernandez Velasco.—Por su mandado, Faustino Vergara.

NÚM. 374.

El Comisario de Guerra, Inspector del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo prevenido en Real orden de 13 de Junio último y disposicion del Sr. Intendente militar de este dis-

trito, de 17 del actual, se dispone la enagenacion en pública subasta, de 248 quintales métricos 75 kilogramos de salvado, y 10 quintales métricos 12 kilogramos de aechaduras procedentes de la molturacion y limpia de trigos por cuenta directa de la Administracion militar, cuyo acto tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana en la Comisaría de guerra inspectora del servicio, sita en el ex-convento de San Agustin de esta ciudad, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los dias laborales de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la expresada licitacion.

Los artículos que se enagenan se hallarán de manifiesto en la fábrica de harinas de vapor que existe en la calle de la Puebla, número 7, de esta ciudad, en las mismas horas que quedan expresadas anteriormente.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, habrán de presentarse en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, acompañando á las mismas el talon de depósito que deben practicar en la Caja general de depósitos ó sus sucursales de provincia, del importe del 5 por 100 á que asciende su proposicion y sujetándose en un todo al modelo que se estampa á continuacion, advirtiéndose que como minimum serán 10 quintales métricos de salvado y la totalidad de las aechaduras.

Valladolid 19 de Febrero de 1886.—Juan Ramirez.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... segun cédula personal que exhibe con el núm..... expedida por la Administracion de Hacienda de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirve de base para la enagenacion en subasta pública de..... quintales métricos de salvado y..... quintales métricos de aechaduras, se compromete á adquirir tantos quintales métricos del primer artículo y el total del segundo, á les precios de..... pesetas y..... pesetas respectivamente cada quintal métrico (las cantidades en letra) á cuyo fin acompaña el talon de depósito del 5 por 100 indispensable para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 378.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	
11	1	1	1	1	3	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	4	1	»	»	5	»	»	»	»
14	1	1	1	»	4	»	»	»	»
15	2	2	»	»	4	»	»	»	»
16	2	1	»	»	4	»	»	»	»
17	2	2	»	»	4	»	»	»	»
18	2	2	»	»	4	»	»	»	»
19	4	1	»	»	7	»	»	»	»
20	»	»	»	»	1	»	»	»	»
TOTAL..	20	11	31	1	2	3	34	»	»

Valladolid 21 de Febrero de 1886.—El Juez municipal, Cástor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.						TOTAL GENERAL.
	VARONES.			HIEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viuotos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	
11	»	»	»	»	»	»	3
12	1	»	»	1	»	»	2
13	»	»	2	2	»	»	4
14	»	1	»	1	1	»	3
15	»	3	1	4	»	»	2
16	»	»	1	1	»	»	»
17	1	»	»	1	»	»	1
18	1	1	»	2	»	1	4
19	1	1	»	2	1	»	5
20	»	»	»	1	»	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	5	6	4	15	1	5	34

Valladolid 21 de Febrero de 1886.—El Juez municipal, Cástor San José Rodríguez.